

DECRETO EXENTO N° 2626

VALPARAISO, 22 de abril de 2013.

VISTOS:

1.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia Pública, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, de acuerdo a la cual *"las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio, pudiendo delegar la facultad de firmarlos por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia"*.

2.- El Decreto Exento N°5687, de 2011, que crea en la Universidad de Valparaíso la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Secretaría General de la Corporación.

3.- Lo dispuesto en los artículos 11° N°4 del D.F.L. N°147 de 1981 y 22° N°27 del D.U. N°480 de 1983, que facultan al Rector para representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.

4.- Lo prescrito en los artículos 11° N° 15 del D.F.L. N° 147 de 1981 y 22° N°10 del Decreto Universitario N°480 de 1983, que confieren al Rector la facultad de dictar los reglamentos, decretos, resoluciones o instrucciones que crea conveniente para la ejecución del Estatuto para el gobierno y administración superior de la Universidad.

5.- Lo establecido en los artículos 11 N° 14 del D.F.L. N° 147 de 1981 y 22 N°12 del Decreto Universitario N°480 de 1983, que facultan al Rector para delegar sus atribuciones específicas, por decreto fundado, en otra de las autoridades universitarias o funcionarios en cuanto esta facultad no aparezca limitada por otros preceptos del Estatuto o de los reglamentos universitarios.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 de 1981; en el DFL N°147 de 1981; en el Decreto Universitario N° 480 de 1983, en el artículo 10° del D.F.L. N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y en el D.S. N° 238 de 2012 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

DELÉGASE en el Secretario General de la Corporación, la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para sustanciar los procedimientos a que den lugar las solicitudes de información pública formuladas de conformidad a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE. TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.




ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR